

A los efectos previstos en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, el FROB pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Comisión Rectora del FROB, en sesión celebrada en el día de hoy 28 de septiembre de 2016, en su composición reducida, ha acordado poner en marcha las medidas necesarias para analizar la reordenación de sus entidades de crédito participadas, mediante la fusión de Bankia y BMN explorando, al mismo tiempo, otras posibles alternativas para maximizar el valor de las mismas y, por tanto, optimizar la capacidad de recuperación de las ayudas públicas. Para la realización de estos trabajos el FROB procederá a la contratación de asesores externos.

El FROB acuerda poner en marcha las medidas necesarias para analizar la reordenación de sus entidades de crédito participadas

Nota de prensa – 28 de septiembre de 2016

La Comisión Rectora del FROB, en sesión celebrada en el día de hoy, en su composición reducida, ha acordado poner en marcha las medidas necesarias para analizar la reordenación de sus entidades de crédito participadas mediante la fusión de Bankia y BMN, explorando, al mismo tiempo, otras posibles alternativas para maximizar el valor de las mismas y, por tanto, optimizar la capacidad de recuperación de las ayudas públicas.

Para la realización de estos trabajos se procederá a la contratación de asesores externos.

Asimismo, el FROB ha comunicado este acuerdo en el día de hoy a los Presidentes de las dos entidades de crédito, a fin de que, en el marco de actuación y competencias de sus órganos de gobierno, se adopten las medidas que correspondan.

Conviene subrayar que el acuerdo aborda el análisis de la estrategia de fusión, y las demás opciones para favorecer el más eficaz ejercicio de las obligaciones legales del FROB y, en particular, en aras de la utilización más eficiente de los recursos públicos. No obstante, se trata exclusivamente de una actuación de estudio que, en su caso, exigiría la posterior adopción de la decisión final en una Comisión Rectora con representantes de los Ministerios de un Gobierno en plenas funciones, y dentro del marco legal aplicable, en particular de ayudas de Estado, y previa obtención de las autorizaciones correspondientes.